



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ARANCELS CARRERA ADMINISTRACION Y GESTION EN ENFERMERIA 2022

VISTO:

La nota presentada por la directora de la Carrera en Administración y Gestión de Enfermería (CE 257) Lic. Juana B. Sigampa, solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo;

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por R.H.C.D N° 1028/10;

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca;

Que la resolución N° 1372/2021 en su Anexo N° 2 establece aranceles mínimos mensuales para las carreras de especialización dependientes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

Que la resolución decanal N° 1/17 adecua la cuota única complementaria para las carreras de duración de dos años;

El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Roberto Brain;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de Especialización en Administración y Gestión en Enfermería (CE 257) para la cohorte que inicia en el año 2022 según el siguiente detalle:

Primer año

11 Cuotas mensuales: \$12.000 (doce mil pesos)

Cuota única complementaria: \$9500 (nueve mil quinientos pesos)

Segundo Año

11 Cuotas mensuales de \$ 15.000 (quince mil pesos)

Cuota única complementaria: \$ 4.400 (cuatro mil cuatrocientos pesos)

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Artículo 1º estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar.

RB.rs.mc